



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL
SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS
HOSPITALARIOS
SECRETARIA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

INFORME No. 08/2006/DARNA

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DEL 2005
AL 19 DE MAYO DEL 2006**

Índice

1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
1.1 Motivos del Examen	2
1.2 Objetivos de la Auditoría	2
<i>Objetivo General</i>	2
<i>Objetivos Específicos</i>	2
1.3 Alcance del Examen	3
1.4 Base Legal y Funciones de las Instituciones Involucradas	3
<i>Base Legal</i>	3
<i>Principales funciones relacionadas con la gestión de DSH</i>	3
1.5 Metodología de la Investigación	4
1.6 Autoridades de las Instituciones durante el Período Auditado	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	5
<i>Observaciones</i>	5
<i>Recomendaciones</i>	7
2.2 Conclusiones	8
2.3 Recomendaciones Generales	8
1. ANEXOS	10
Anexo No.1 Estructura orgánica de la SERNA	10
Anexo No. 2 Fotografías Botadero Municipal y Hospitales	10



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1.1 Motivos del Examen

La Auditoría de Gestión Ambiental sobre el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa, se ejecutó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo número 222 reformado, Decreto 10-2002-E de la Constitución de la República; en los artículos 3; 4; 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44, 45 numeral 6 y artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.2 Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

Evaluar la gestión ambiental realizada por las principales instituciones gubernamentales y privadas involucradas en el manejo de los desechos hospitalarios producidos en la ciudad de Tegucigalpa.

Objetivos Específicos

1. Evaluar la gestión ambiental realizada por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente con respecto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, relacionadas con el manejo los desechos sólidos hospitalarios producidos en la ciudad de Tegucigalpa.
2. Emitir recomendaciones a las autoridades de las instituciones evaluadas con el fin de contribuir a la mejora en el manejo de los desechos sólidos hospitalarios en la ciudad de Tegucigalpa.



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

1.3 Alcance del Examen

El período evaluado, comprende a partir del 1 de Enero de 2005 y el 19 de mayo de 2006. La evaluación de la gestión ambiental realizada a las instituciones, fue desarrollada exclusivamente en lo relacionado con el tema de desechos sólidos hospitalarios.

1.4 Base Legal y Funciones de las Instituciones Involucradas

Base Legal

- Ley General del Ambiente
- Reglamento de la Ley General del Ambiente
- Reglamento de Desechos Sólidos
- Código de Salud
- Reglamento de Salud Ambiental
- Ley de Municipalidades
- Programa Regional de Desechos Sólidos Hospitalarios ALA 91/33 (Guía)

Principales funciones relacionadas con la gestión de DSH

Institución	Funciones
SERNA	Controlar las actividades que deban considerarse altamente riesgosas por sus efectos negativos para la salud y el ambiente (Ley General del Ambiente, artículo 28 inciso f) Vigilar el cumplimiento de las leyes generales y especiales atinentes al saneamiento básico y contaminación del aire, agua y suelos, con el objeto de garantizar un ambiente apropiado de vida para la población (Ley General del Ambiente, artículo 74).



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

1.5 Metodología de la Investigación

Se realizaron pruebas, de acuerdo a lo establecido en la “Guía Metodológica para la Ejecución de Auditorías de Gestión Ambiental” del Tribunal Superior de Cuentas. Se utilizaron técnicas de verificación ocular, verificación oral, verificación documental y técnicas de verificación física.

Se identificaron las normas legales aplicables. El examen comprendió la revisión y análisis de los registros, la documentación de respaldo y las entrevistas brindadas por funcionarios de las diferentes instituciones. Asimismo, se realizaron inspecciones de campo con el fin de verificar el manejo que se le da a los desechos sólidos hospitalarios en los centros hospitalarios y en el botadero municipal.

1.6 Autoridades de las Instituciones durante el Período Auditado

Cargo	Funcionario	Período
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente		
Secretario	Patricia Panting	Enero/2002 – Enero/2006
De Estado	Mayra Mejía	Marzo/2006 a la fecha
Jefe de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA)	Javier Yovani Zepeda	2002 – Enero 2004
	Nelson Orlando Trejo	2004 – 2005
	José Zamora	Marzo 2005 – Febrero 2006
	Darío Alberto Mejía	Marzo 2006 a la fecha



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

Observaciones

Observación 1. Control de productos tóxicos o peligrosos

La SERNA no cuenta con mecanismos de control del almacenamiento y utilización de productos tóxicos o peligrosos utilizados en centros hospitalarios. Con respecto a la disposición final de estos productos, la SERNA realiza inspecciones anuales al botadero municipal, sin embargo, como se constató en la visita realizada por la comisión de auditoría al botadero municipal, la disposición de productos provenientes de los establecimientos de salud, no es adecuada porque no existe una separación de los residuos hospitalarios del resto de la basura. El artículo 68 de la Ley General del Ambiente establece que se debe llevar a cabo un control sobre el almacenamiento, uso y disposición final de los productos tóxicos o peligrosos.

Observación 2. Control de actividades de los centros hospitalarios

La SERNA no realiza en forma permanente acciones de vigilancia de las actividades de los centros hospitalarios del Distrito Central, solamente se realizan estas inspecciones en caso de que se presente una denuncia. El artículo 28 inciso f de la Ley General del Ambiente indica que es atribución de la SERNA, realizar el control de las actividades que se consideren altamente riesgosas por sus efectos negativos para el ambiente y la salud, como es el caso de las llevadas a cabo por los hospitales y centros de salud, ya que en éstos se manejan productos y desechos químicos y radiactivos, así como desechos bioinfecciosos.



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

Observación 3. Elaboración de reglamentaciones referentes a los desechos hospitalarios.

La SERNA no ha tenido participación en la elaboración de reglamentaciones referentes a la gestión de los desechos sólidos hospitalarios, como lo es el anteproyecto del Reglamento para el Manejo de los Desechos Generados en los Establecimientos de Salud. Esto evidencia una falta de coordinación interinstitucional entre la SERNA y la Secretaría de Salud, contraviniendo lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General de la Ley General del Ambiente, el cual establece que estos reglamentos deben ser emitidos en coordinación entre los órganos estatales relacionados.



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

Recomendaciones

Al Secretario (a) de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente:

Recomendación 1

Establecer un mecanismo de control realizando inspecciones in situ para verificar las condiciones en las que se encuentran almacenados los productos o medicamentos que presentan características tóxicas y de peligrosidad, así como verificar el uso y disposición final que se le da a estos productos utilizados en los centros hospitalarios.

Recomendación 2

Realizar en forma permanente acciones de vigilancia en todos los centros hospitalarios del distrito central para conocer si la gestión que estos realizan con el manejo de los desechos hospitalarios se está desarrollando de la forma adecuada.

Recomendación 3

Mantener una coordinación interinstitucional con las instituciones u órganos estatales relacionados con el cuidado de la salud y el ambiente para participar en la elaboración de reglamentaciones referentes a la gestión de los desechos sólidos hospitalarios.



2.2 Conclusiones

1. La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente no dispone de un mecanismo de control sobre el almacenamiento, uso y disposición final de los productos tóxicos o peligrosos que están siendo utilizados en los centros asistenciales del país.
2. De acuerdo al artículo 140 del Reglamento General de la Ley General del Ambiente los hospitales por ser proyectos que iniciaron operaciones antes de 1993, deben contar con una auditoría ambiental, y con un plan de prevención y mitigación de los impactos que estos causan al ambiente, ya que actualmente todos los proyectos que presente características similares a la de los hospitales son clasificados como categoría 3 y deben adquirir una licencia ambiental para poder operar.

2.3 Recomendaciones Generales

Al Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

1. Buscar un mecanismo de control que les permita realizar inspecciones en los hospitales para determinar que tipo de almacenamiento, uso y disposición final de los productos tóxicos o peligrosos que están siendo utilizados en los centros asistenciales del país; así mismo exigir a los hospitales la construcción de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de estos productos, y determinar que dichos lugares queden aislados de salas de hospitalización, cirugía, laboratorio, banco de sangre y preparación de alimentos.
2. Mantener una relación interinstitucional con las entidades encargadas del cuidado de la salud y el ambiente, con el propósito de mejorar la gestión de los



Auditoría de Gestión Ambiental Sobre el Manejo de Residuos Hospitalarios en el Área Metropolitana de Tegucigalpa

residuos generados en los establecimientos de la salud, desde su generación hasta su disposición final; así mismo establecer convenios con cada una de estas instituciones para vigilar el cumplimiento de las leyes generales y especiales, con el objeto de garantizar un ambiente apropiado de vida para la población.